

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE
DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
TEODORO SCHMIDT**

I. INTRODUCCIÓN:

La Municipalidad de Teodoro Schmidt, a través de su Departamento de Educación, fija las Bases para proveer los cargos de Docentes de la comuna de Teodoro Schmidt. El concurso se rige bajo la normativa dispuesta en el D.F.L. N°1 de 1996, que Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación" y el Decreto Supremo N° 453 y sus modificaciones, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 19.070", Estatuto de los Profesionales de la Educación

A continuación se presentan las Bases del concurso:

II. DE LA POSTULACIÓN Y PLAZOS DEL CONCURSO:

2.1.- La publicación del llamado a concurso se realizará el día miércoles 28 de febrero de 2018 a través de los siguientes medios de comunicación:

- Página WEB de la Municipalidad de Teodoro Schmidt
- Diario de Circulación Nacional
- Página o sitio WEB de aquellos colegios donde se postulan cargos y que cuenten con uno.

2.2.- Los postulantes podrán obtener las Bases del Concurso de la siguiente forma:

2.2.1.- Directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ubicada en Avenida Balmaceda N° 410 Teodoro Schmidt, comuna del mismo nombre, Región de la Araucanía, de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 14:00 hrs., a contar del día miércoles 28 de febrero.

2.2.2.- A través de la página Web: www.muniteodoro.cl o a través del sitio Web de cada establecimiento participante del Concurso si es que lo tuviere.



2.3.- Los postulantes podrán entregar sus antecedentes, dentro de los plazos establecidos, de la siguiente forma :

2.3.1.- Personalmente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ubicada en Avenida Balmaceda N° 410 Teodoro Schmidt, comuna del mismo nombre, Región de la Araucanía, de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 14:00 hrs.

2.3.2.- Por correo certificado dirigido a Sra. Teresa Tapia Neira , Directora de Educación Municipal , Municipalidad de Teodoro Schmidt , Avenida Balmaceda N° 410.

2.4.- Respecto a la Forma de presentar documentación:

2.4.1.- Toda postulación deberá ser presentada en sobre cerrado a nombre de: "Sres. Comisión Calificadora del Concurso Docentes Teodoro Schmidt", expresando claramente en el dorso del sobre el nombre y RUN del o la Postulante y al cargo que concursa. Las postulaciones se deben efectuar con los documentos originales. Puede postularse a más de un cargo en sobres separados.

2.4.2.- No se aceptarán entregas parciales de la documentación, tampoco se pueden agregar nuevos documentos una vez recibida la postulación, ni recibir documentos fuera del plazo establecido.

2.4.3.- Todas las postulaciones deben ser ingresadas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Teodoro Schmidt. Para ello se abrirá un Registro especial que formará parte de los documentos oficiales de la Comisión Calificadora del Concurso. Las postulaciones que no aparezcan en dicho documento quedarán fuera de éste.

El Departamento de Educación Municipal de Teodoro Schmidt se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos entregados. Los antecedentes no serán devueltos a los postulantes.



III. HORAS, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL Y CARGOS SOMETIDOS A CONCURSO:

HORAS	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RBD	CARGO
08	Liceo "Barros Arana"	6397-5	Docente de Física
38	Complejo Educacional "Nueva Alborada"	6398-3	Profesor(a) de Educación Básica con mención en Lenguaje
38	Complejo Educacional "Nueva Alborada"	6398-3	Profesor(a) de Educación Básica
22	Complejo Educacional "Nueva Alborada"	6398-3	Profesor(a) de Ciencias
38	Escuela "Horizontes"	6399-1	Profesor(a) de Educación Básica
38	Escuela "Horizontes"	6399-1	Profesor(a) de Educación Básica
38	Escuela "Horizontes"	6399-1	Profesor(a) de Educación Básica
44	Escuela "Horizontes"	6399-1	Educador(a) Diferencial
16	Escuela "Horizontes"	6399-1	Profesor(a) Lenguaje 2° Ciclo
28	Liceo TP "Hualpín"	20053-0	Profesor(a) Lenguaje



IV. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los señalados en el Artículo 24° de la Ley 19.070 (Estatuto Docente) y Artículo 65° del DS. N° 453/91 de Educación (Reglamento de la ley 19.070), a saber:

4.1.- Ser ciudadano.

4.2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

4.4.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

4.5.- Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° de la ley 19.070, esto es, poseer Título de Profesor o educador, concedido por Escuelas Normales y Universidades. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.

Del mismo modo tienen la calidad de profesionales de la educación las personas que estén en posición de un título de profesor o educador concedido por institutos profesionales reconocidos por el Estado, de conformidad a las normas vigentes al momento de su otorgamiento.

4.6.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la ley sobre violencia intrafamiliar (Ley 20.066).

No obstante, los extranjeros que cumplan con los requisitos de los números 3, 4 y 5, podrán ser autorizados por el director del establecimiento educacional con acuerdo del/a Jefe del Departamento de Educación de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, para incorporarse a la dotación.

V. ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Cada postulante deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

5.1.- Declaración Jurada Simple que acredita no estar inhabilitado para ingresar a la Administración Pública (ANEXO N°1).

5.2.- Declaración Jurada Simple que acredita tener salud compatible con el cargo al que postula . (ANEXO N°1).



5.3.- Currículum Vitae (El cual deberá necesariamente consignar correo electrónico y fono/ celular de contacto actualizados).

5.4.- Copia legalizada ante notario del certificado de título.

5.5.- Fotocopia de Cédula de Identidad.

5.6.- Respecto de los hombres, Certificado vigente de Situación Militar al día.

5.7.- Certificado vigente de Antecedentes para fines especiales.

5.8.- Certificado de Nacimiento.

5.9.- Certificado de Experiencia Docente, emitido por empleador(es).

VI. DE LA REMUNERACIÓN:

La remuneración corresponderá a lo establecido en el D.F.L. N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente y Ley N° 20.903.



VII. DE LA SELECCIÓN:

7.1 La Comisión Calificadora del Concurso, según lo reglamenta el Art .N° 82 del Decreto N° 453 /1991 , estará compuesta por:

- Directora de Educación Municipal o quien subroge en ese momento.
- Director/a del establecimiento con cargos a concurso , o quien subroge en ese momento.
- Un/a Docente elegido/a por sorteo entre los pares del establecimiento en concurso.
- Secretaria Municipal , que solo actuará como Ministro de Fe.

7.2 Cualquier decisión que se deba tomar ante el desarrollo del Concurso , por Situaciones de empate u otras no previstas, deberá ser resuelta por la Comisión Calificadora del Concurso , por simple mayoría. Entre sus miembros se elegirá un/a Secretario/a que llevará los registros a realizar.

7.3 El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado en tres etapas:

1° ETAPA: La Comisión Calificadora del Concurso revisara los antecedentes de postulación y determinara la admisibilidad legal de cada uno. Los postulantes que no cumplan con los requisitos expresados en las bases no podrán pasar a la segunda etapa , quedando constancia de ello en el Acta respectiva.

2° ETAPA: La segunda etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes que cumplieron con la 1ª etapa y asignar un puntaje previamente establecido según las bases, de acuerdo a la experiencia docente y perfeccionamiento docente en el área correspondiente. Estos antecedentes entregaran en conjunto como máximo 30 puntos, los que se registrarán en Planilla N° 1 – “2ª Etapa” (ANEXO N°2)

Una vez evaluados los antecedentes se ordenarán en estricto orden de puntaje, y se les notificará por medio de correo electrónico, la fecha y hora para la entrevista a todos los postulantes de esta etapa.

3° ETAPA: Entrevista personal. Los postulantes, deberán asistir a una entrevista personal, con la finalidad de determinar su interés y compromiso para asumir el cargo. La no presentación a la entrevista el día y a la hora señalada significará y constituirá una renuncia voluntaria al concurso público y quedará registrado en el Acta que deberá realizar la Comisión Calificadora del Concurso.

7.4 Aspectos a considerar en la entrevista :

- La entrevista personal, se basará en el manejo del “Marco para la Buena Enseñanza”.
- Competencias profesionales relacionadas con la función docente en aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos.



7.5 La entrevista personal se llevará a cabo a través de una conversación entre cada postulante y la Comisión Calificadora del Concurso , la cual realizará nueve preguntas dentro de la conversación.

- Cada integrante de la comisión excluyendo a quien participe como Ministro de Fe, realizará tres preguntas a cada postulante y asignará puntaje a cada respuesta dada , el cual registrará en la Planilla N°2 "ENTREVISTA" , la que se anexa a las Bases(ANEXO N°3)

7.6 Se evaluará según desempeño en la entrevista, con puntaje, partiendo de un punto , como puntaje mínimo y hasta 7 puntos ,como puntaje máximo en la respuesta dada a cada pregunta , que versará según lo expuesto en el punto 7.4 de estas Bases.

Luego , los puntajes obtenidos en las nueve preguntas (tres por cada integrante de la Comisión) , serán vaciados en la Planilla N°3 "RESUMEN ENTREVISTA" , la cual también se anexa(ANEXO N° 4)

La entrevista personal tendrá asignado un puntaje máximo de 63 puntos.

CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA ENTREVISTA

7.7 En la entrevista no se permitirá el ingreso de ningún dispositivo electrónico de Video o audiograbación, ni teléfonos celulares encendidos, audífonos , computadores portátiles , tablets, agendas digitales o cualquier otro medio de comunicación. Tampoco se podrán tomar fotografías .

7.8 No se permitirá entrar a la entrevista con niños de ninguna edad ni acompañantes de ningún tipo , incluidas las mascotas.

VIII. INFORME COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO

8.1 Concluida la selección, la Comisión Calificadora del Concurso dejará constancia del proceso, con los antecedentes en un Acta que será suscrita por sus integrantes y el/a Ministro de Fe. Se deberá completar la Planilla N°4 (ANEXO 5), donde se aplicará la ponderación descrita en el punto 9.1 de estas Bases.

Luego, en un plazo de tres días, la Comisión Calificadora del Concurso , evacuará un Informe que deberá contener el puntaje y la ponderación, en orden decreciente de los postulantes y solo entregará al señor Alcalde una nómina con un máximo de los primeros cinco postulantes .

8.2 El Alcalde en un plazo máximo de cinco días , desde la fecha de recepción , deberá nombrar el/a ganador/a del concurso basado en la quina presentada

Todo el proceso estipulado en estas Bases deberá llevarse a cabo para cada establecimiento municipal que participa del Concurso .



IX. PONDERACIÓN DE LOS PUNTAJES:

9.1.- La ponderación que se establecerá es la siguiente :

Criterios	Ponderación
Experiencia docente	20%
Perfeccionamiento docente	10%
Entrevista personal	70%
Total puntaje	100%

9.2.- Tabla 1: de Experiencia docente

Sin experiencia	0 puntos
De 1 a 2 años	10 Puntos
De 3 a 4 años	15 Puntos
5 años o más	20 Puntos

9.3.- Tabla 2: de Perfeccionamiento Profesional

0-100 horas	5 Puntos
Más de 100 horas	10 puntos

9.4.- Entrevista personal.

Cantidad preguntas a cada postulante	Puntaje máximo de cada pregunta	Puntaje máximo a obtener en la entrevista
09	07 pts	63 ptos.

9.5 El puntaje máximo por postulante será de **93 puntos.**



X. Cronograma del concurso:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación del llamado a concurso público	28 de febrero de 2018
Entrega de Bases del concurso público	28 de febrero de 2018 al 11 de abril de 2018
Recepción de antecedentes	28 de febrero de 2018 al 11 de abril de 2018
Constitución de comisión calificadora y resolución de la primera y segunda etapa	12 y 13 de abril de 2018
Notificación a seleccionados para entrevista	13 de abril 2018
Entrevista	16 y 17 de abril de 2018
Preparación del Informe por la Comisión Calificadora del Concurso	18 al 20 de abril
Emisión del Informe a Sr. Alcalde	23 de abril de 2018
Notificación por correo electrónico a los postulantes ganadores	27 de abril de 2018
Aceptación del cargo	30 de abril de 2018
Inicio de funciones en el establecimiento	02 de mayo de 2018

XI. Consultas

Solo se recibirán y responderán por el correo electrónico del Departamento de Educación el cual es : educacion.tschmidt@gmail.com

XII. Declaración

El Concurso podrá declararse desierto cuando ninguno de los postulantes cumpla con las etapas antes señaladas para la decisión del señor Alcalde , lo cual permitirá realizar un nuevo llamado .



XIII. Desistimiento

En caso que algún/a postulante que haya salido ganador de uno de los llamados Desistiera del Cargo , se tomará en cuenta al que le siguiera en el orden presentado al señor Alcalde.



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo.....RUN N°

Con domicilio en N°

De la ciudad de, vengo en Declarar bajo Juramento:

1-.Que, tengo salud compatible con el cargo a que postulo.

2-. Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable.

3-.Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley N° 18575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. No. 1/19.653 de 2000.

4-.Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4, y artículo 24, número 5 de la Ley No. 19.070 de 1991 y del artículo 10 del D.S. No. 453 de 1991.

5-.Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653 de 1999, sobre Prohibición Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.



Firma postulante

Fecha,

**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

ANEXO N° 2 : PLANILLA N°1- "2ª ETAPA"

Nombre Postulantes	RUT N°	Experiencia Docente	Perfeccionamiento Docente	Total puntaje
		Puntaje	Puntaje	



**ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

ANEXO N° 3 : PLANILLA N° 2- "ENTREVISTA"

Nombre Postulante :

RUT N° :

Fecha :

Nombre integrante de la Comisión Calificadora :

PREGUNTAS	PUNTAJE							TOTAL PUNTOS
	1 pto.	2 ptos	3 ptos.	4 ptos.	5 ptos.	6 ptos.	7 ptos	
1.-								
2.-								
3.-								
TOTAL								
PUNTOS								
OBSERVACIONES:								



Firma Integrante Comisión Calificadora del Concurso

**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

ANEXO N° 4 : PLANILLA N°3 "RESUMEN ENTREVISTA"

Nombre Postulante :

RUT N° ...:

Fecha :

PREGUNTAS	PUNTAJE							TOTAL PUNTOS
	1 pto.	2 ptos	3 ptos.	4 ptos.	5 ptos.	6 ptos.	7 ptos	
1-								
2-								
3-								
4-								
5-								
6-								
7-								
8-								
9-								
TOTAL								
PUNTOS								
OBSERVACIONES:								

NOMBRES INTEGRANTES COMISIÓN CALIFICADORA DEL CONCURSO	FIRMAS



**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS
MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

ANEXO N° 5 : PLANILLA N°4 “PARA PREPARACIÓN DE INFORME”

Nombre Postulantes	RUT N°	Experiencia Docente		Perfeccionamiento Docente		Entrevista Personal		Total puntaje ponderado
		Ptos	20%	Ptos	10%	Ptos.	70%	

